

 Junta de Castilla y León	Tribunal del Proceso Selectivo de Acceso Cuerpo Inspectores de Educación Convocatoria 2019 - Zamora	16 de noviembre de 2019
	PRUEBA PRÁCTICA (3 horas)	

La Orden EDU/928/2019, de 4 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2019-2020 y 2020-2021 y la Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2019/2020, indican que a partir de la intervención integral en los centros y servicios educativos y de su evaluación contextualizada se pretende alcanzar una serie de objetivos generales y específicos. Estos objetivos figuran tanto en el ANEXO de la Orden como en el de la Resolución.

EN EL PRESENTE CASO PRÁCTICO SE PLANTEA:

Como inspector/a usted tiene asignados, entre otros, un instituto de educación secundaria (IES), un centro integrado de formación profesional (CIFP), una escuela oficial de idiomas (EOI) y un centro privado concertado. Una mañana de comienzo de curso usted recibe una serie de documentos, correos, visitas y llamadas telefónicas con consultas, quejas o reclamaciones de los citados centros educativos.

USTED DEBE:

Analizar, priorizar y dar respuesta de forma planificada a lo planteado en este caso práctico, describiendo las actuaciones a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones, reflejando con detalle la normativa aplicable, indicando cuáles serían los objetivos generales/específicos a conseguir con las mismas, así como los resultados propios de su intervención.

LOS HECHOS SON LOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- El director del centro integrado de formación profesional, a partir de la queja presentada por un profesor técnico de formación profesional (PTFP) de un departamento, le comunica por correo electrónico lo siguiente:

- a) Uno de los ciclos formativos de grado medio de ese departamento se imparte tanto en horario de mañana como en horario de tarde.
- b) El claustro fijó al inicio de curso, como criterio pedagógico, que el módulo de Formación en Centros de Trabajo de cada uno de los ciclos que se imparten en el centro sea asignado, preferentemente, al profesorado con destino definitivo en el centro.
- c) El director comunica que atribuyó la docencia del módulo de Formación en Centros de Trabajo del ciclo de grado medio del turno de mañana a un profesor técnico de formación profesional con destino provisional en el centro y el del turno de tarde a una profesora del departamento de Formación y Orientación Laboral con destino definitivo en el centro.
- d) El departamento cuenta con 6,5 PTFP, tres de los cuales tienen destino definitivo en el centro, dos tienen destino provisional y los dos últimos son interinos, uno de ellos a media jornada.
- e) El jefe de departamento indicó a estos profesores el orden en el que se debían elegir los módulos, de forma que comenzaría eligiendo cada docente un único módulo profesional en cada ronda, empezando por el profesorado con destino definitivo en el centro en función de su antigüedad, pasando a los provisionales y a los interinos hasta completar la primera ronda, y así módulo a módulo todos los profesores en rondas sucesivas hasta completar todos los horarios con módulos pertenecientes indistintamente al turno de mañana o de tarde según su interés.
- f) Antes de proceder a la elección, el tercer profesor con destino definitivo manifestó que no estaba de acuerdo con la forma de realizar la elección de los módulos, ni con la atribución docente del módulo de Formación en Centros de Trabajo realizada por el director. Este profesor elevó la queja al director del centro, el cual solicita al inspector de referencia que le aclare si esa forma de realizar la atribución y asignación de módulos es correcta.

SEGUNDO.- La directora de un colegio privado concertado de línea uno en educación primaria y secundaria llama al inspector comunicándole que una maestra de primaria se jubilará en el mes de noviembre. Esta maestra es la que imparte la materia de segunda lengua extranjera (francés) en 5º y 6º de primaria. Ante esta situación se le consulta al inspector la posibilidad de que esas horas sean asumidas por una profesora de secundaria de la especialidad de francés que ya trabaja en el centro a media jornada y cubrir el resto de las horas de la jubilación aumentando contratos de profesionales del centro, ya que para ello sí que cuenta con docentes con la titulación adecuada.

TERCERO.- Recibe el expediente remitido a la dirección provincial (DP) por la dirección de la EOI con la solicitud de un alumno de la modalidad presencial de elevación a la dirección provincial de la reclamación contra la calificación de "No apto", ratificada por la resolución de la dirección del centro, en la convocatoria de septiembre del idioma Inglés del curso de B2.2.

El expediente comprende la reclamación inicial, en la que el alumno no exponía más alegaciones que su disconformidad con la calificación de la parte de expresión oral, el informe del departamento, la copia de la prueba cuya evaluación se reclama, incluida la grabación de la parte de expresión oral, así como la programación didáctica correspondiente y la resolución de la dirección del centro.

En el escrito de la solicitud de elevación de la reclamación a la DP el alumno presenta estas nuevas alegaciones:

- a) Que solo ha suspendido una de las cuatro partes del examen, la correspondiente a expresión oral y que según su cálculo la nota media de las cuatro partes sería de 5,2, habiendo obtenido en la parte de expresión oral 11 puntos.
- b) Que en el momento de realizar el examen se hallaba convaleciente de una operación de intervención dental realizada siete días antes que limitó su capacidad de expresión oral, situación que documentó y comunicó al jefe de estudios antes de la prueba, pidiendo a este que se le retrasara la parte oral dos días, quien le dijo que tal circunstancia no podía tenerse en cuenta.
- c) Que ha agotado el límite de permanencia, por lo que solicita se revise el proceso de su evaluación.

CUARTO.- La directora del IES le llama para pedir asesoramiento sobre dos cuestiones:

- a) En relación con una solicitud de los padres de una alumna del centro, matriculada en 4º de ESO, que cursa la opción de enseñanzas académicas, habiendo elegido las materias de música y segunda lengua extranjera (francés). Además, le indica que la alumna está cursando el primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.
También le informa que el centro tiene aprobado un Proyecto de Autonomía por el que los alumnos de 4º de ESO cursan, además de las materias propias del curso, una materia denominada "Desarrollo Sostenible".
Los padres de la alumna han presentado solicitud de simultaneidad de la materia de música y solicitud de convalidación con las de las Enseñanzas Profesionales de Música de las materias segunda lengua extranjera (francés) y Desarrollo Sostenible. Asimismo, en caso de no concederse la simultaneidad de la materia de música, solicitan su convalidación.
- b) Que, analizados los resultados académicos de los dos últimos cursos, se plantean la integración de materias en ámbitos de conocimiento en uno de los grupos de 1º de ESO, con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la educación primaria y la educación secundaria. La directora le consulta si deben solicitar autorización para llevar a cabo la integración de materias en ámbitos de conocimiento y en qué documento deberían reflejar dicha integración. También le pregunta si el maestro de la especialidad de ciencias naturales puede impartir el ámbito de conocimiento en 1º de ESO que integre las materias de matemáticas, ciencias naturales y tecnología.